



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00204
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta aviso - Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de notificación por aviso remitida a la demandada LUZ MARIA ARENAS CONTO la cual no será tenida en cuenta toda vez que en virtud del artículo 292 del Código General del Proceso, la notificación por aviso “será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior”.

En este sentido, la citación para la diligencia de notificación personal fue remitida a la dirección CALLE 41 # 24-131 APTO 304 UNIDAD RESIDENCIAL CALIFORNIA DEL POBLADO, y la notificación por aviso fue remitida a la dirección CRA 41 # 24-131 APTO 304 TORRE 1 UNIDAD RESIDENCIAL CALIFORNIA DEL POBLADO.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora con la finalidad de que gestione nuevamente la notificación por aviso a la demandada con estricto cumplimiento del artículo 292 del Estatuto Procesal, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46b88edb397e8d19fabef532118aed522e3c55d129edfc975213833b1c7c
d41c**

Documento generado en 25/06/2021 11:18:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**